

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido la presente transcripción siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 18° de la Ley N° 30220.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO – PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**N° 1476-2022-UNHEVAL**

Cayhuayna, 16 de mayo de 2022.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en treinta y dos (32) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, mediante el Oficio N° 062-2022-UNHEVAL-FDyCP-D, del 14.MAR.2022, dirigido al Rector, solicita la aprobación de la Resolución Consejo de Facultad N° 0114-2021-UNHEVAL/FDyCP, del 20.OCT.2021, con la que, por acuerdo del Consejo de Facultad, propone el otorgamiento del reconocimiento de **DOCENTE HONORARIO** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas al Abog. **LUIS ENRIQUE AMES PERALTA**, por sus méritos académicos, reconocida producción científica, tecnológica y/o cultural y su destacada labor como asesor y entrenador de los estudiantes en la XIV Competencia Internacional de Arbitraje 2021; expediente derivado a la Comisión Consultiva de la Alta Dirección, emitiendo opinión favorable para el otorgamiento de dicha distinción;

Que, según el currículum vitae, el profesional Abog. **LUIS ENRIQUE AMES PERALTA**, cuenta diversos cursos de especialización y diplomados, entre las que se pueden destacar los siguientes: curso de arbitraje internacional de inversiones en la Pontificia Universidad Católica de Panamá, diplomatura de arbitraje en la Universidad Austral-Argentina; es un destacado profesional que cuenta con amplia experiencia como árbitro y adjudicador nacional e internacional; además, se ha desempeñado como docente universitario; y cuenta experiencia como expositor y panelista; entre otros méritos;

Que el Artículo N° 239 del Estatuto de la UNHEVAL, referido a Docentes Honorarios, precisa: "*Son aquellas personalidades nacionales o extranjeras que, sin tener carrera docente en la Universidad, se hacen merecedores a esta condición por su contribución científica, al arte y humanidades a la Universidad. ...*";

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 08 de Consejo Universitario, del 28.ABRIL.2022, ante la propuesta del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y con la opinión favorable de la Comisión Consultiva de la Alta Dirección; asimismo, teniendo en consideración el currículum vitae adjunto del profesional, y en mérito a lo dispuesto en el Art. 80°, numeral 2 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y en el Artículo N° 239 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó:

1. **OTORGAR** la distinción de **DOCENTE HONORARIO** de la **Facultad de Derecho y Ciencias Políticas** de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, al Abog. **LUIS ENRIQUE AMES PERALTA**, en reconocimiento a sus méritos académicos, reconocida producción científica, tecnológica y/o cultural y su destacada labor como asesor y entrenador de los estudiantes en la XIV Competencia Internacional de Arbitraje 2021, expresado en su currículum vitae; y otorgarle el diploma correspondiente.
2. **ENCOMENDAR** a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la UNHEVAL de adoptar las acciones complementarias para que el reconocimiento del numeral anterior se haga entrega en coordinación con la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0256-2022-UNHEVAL-CU/R, del 05.MAY.2022, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

**SE RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR** la distinción de **DOCENTE HONORARIO** de la **Facultad de Derecho y Ciencias Políticas** de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, al Abog. **LUIS ENRIQUE AMES PERALTA**, en reconocimiento a sus méritos académicos, reconocida producción científica, tecnológica y/o cultural y su destacada labor como asesor y entrenador de los estudiantes en la XIV Competencia Internacional de Arbitraje 2021, expresado en su currículum vitae; y **OTORGARLE** el diploma correspondiente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **ENCOMENDAR** a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la UNHEVAL de adoptar las acciones complementarias para que el reconocimiento del numeral anterior se haga entrega en coordinación con la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DISPONER** que las demás unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones correspondientes de acuerdo a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR

Distribución:  
Rectorado y Acad-VRInv.  
OCl.-Transp.-FDyCP  
OCellnst.-Interesado  
Archivo

BCL/ear



Lic. **NINFA Y TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARÍA GENERAL

Lo que transcribe la Ud. para su conocimiento y demás fines.  
Ninfa y Torres Munguía